

Marzo

2009



PODER JUDICIAL  
SANTIAGO DEL ESTERO  
USO EXCLUSIVO

932

Recurso de Habeas

co que solicitado a

favor de

Palacio Eduardo Berrío

SR. JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO CRIMINAL Y  
CORRECCIONAL DE CUARTA NOMINACIÓN

EDUARDO ENRIQUE PELAEZ, Periodista Profesional, D.N.I.12.695.623; en mi carácter de SECRETARIO GENERAL DEL CIRCULO DE LA PRENSA DE SANTIAGO DEL ESTERO, PERSONERIA GREMIAL NACIONAL N° 707, por mi propio derecho y con el patrocinio letrado de la DRA SANDRA INES ZEMAN, M.P.1448, y constituyendo domicilio legal en Avenida Moreno (s) 156 de ésta ciudad, ante V.S. respetuosamente presentado comparezco y digo:

**I)- PERSONERÍA:**

Que conforme lo acredito con fotocopia de Certificación del Ministerio de Trabajo de la Nación, que acompaño a la presente, revisto el carácter invocado precedentemente, y en un todo de acuerdo con lo establecido en el art.35 del Estatuto del Circulo de la Prensa de Santiago del Estero, lo que además es de público y notorio.

**II)- OBJETO**

Que conforme lo establece el artículo 2°, inc. "B" y D, 34 inc. D, art.36 inc "A" y "J" del Estatuto del Circulo que represento, vengo por el presente a interponer formalmente acción de HABEAS DATA, establecida por el artículo 43, tercer párrafo, de nuestra Constitución Nacional y su concordante 60 de la Constitución de nuestra Provincia contra el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, todo ello conforme las consideraciones de hecho y derecho que a continuación pasare a exponer:

**III)- HECHOS**

Que conforme noticias públicamente difundidas por los medios de comunicación social provinciales y nacionales, se ha procedido a la incautación de miles de carpetas o legajos de personas que eran investigadas a través del Departamento de Informaciones de la Policía de la Provincia -D2- entre los que se encuentran afectadas personas

integrantes de la Comisión Directiva y afiliados a nuestra organización Sindical, de lo que puede colegir que se habrían efectuado tareas de espionaje consistentes en seguimientos, investigaciones reservadas, captación de datos privados y/o públicos de los mismos, con desconocidos efectos en instancias en que tales datos pudieron haber sido empleados, los que además son desconocidos como ciertos o veraces, por haber sido colectados por personal policial y con fines específicos.

Que tales actividades vulneran la inviolabilidad del ejercicio profesional de los Periodistas, la ~~Libertad de expresión y el Derecho a la Información de la Gente~~, lo que motiva -en orden al articulado mencionado del Estatuto del Círculo- la intervención necesaria de los directivos de nuestra entidad, en resguardo o protección de sus miembros (art. 2, inc. b y d), siendo necesario en consecuencia que se haga una selección de los legajos secuestrados que pertenezcan a periodistas y/o trabajadores de Prensa para que con mi intervención, se proceda a su identificación y se dé conocimiento de los mismos a quienes pudieren resultar involucrados, de manera de proceder a su posterior destrucción, conforme la finalidad de ésta acción de exhibición de datos que hacen a la garantía constitucional que ejerzo.

Para lo requerido, adjunto en ejemplar auténtico, un listado total de los Afiliados a nuestro Círculo, lo que deberá ser tomado en cuenta por V.S. en la sustanciación de la presente petición.

Que hasta tanto ello se cumpla y separados los legajos donde se encuentren mencionados Periodistas y/o trabajadores de Prensa, se mantenga total y absoluto secreto respecto del listado que se confeccione, a los fines de preservar toda afectación posible a los mismos por los datos que se consignen en el material incautado.

#### IV)- PETITUM

Por lo expuesto, a V.S. respetuosamente solicito:

1. Me tenga por presentado, en el carácter invocado, por parte en mérito a la documental acompañada y con el domicilio legal constituido.
2. Se haga lugar a la acción de HABEAS DATA que prescriben los textos Constitucionales mencionados ut-supra, con los efectos legales de la misma.

3. Se proceda al estudio de los legajos o fichas personales incautadas por V.S. para discriminar entre ellos aquéllos donde se encuentren mencionados o involucrados Periodistas y/o Trabajadores de Prensa del Circulo de la Prensa de Santiago del Estero.-
4. Se me designe para verificar y controlar la tarea requerida.
5. Se mantenga la reserva total y absoluta del listado que en su caso se realice, por los motivos expuestos.
6. Se habiliten los días y horas que fueren necesarios para la tramitación de la presente.

Proveer de conformidad  
**SERA JUSTICIA.**

*[Handwritten signature]*  
 Dra. SANDRINA ZEMAN  
 A. P. 1448  
 S. N. 17 99 - P. 210

*[Handwritten signature]*  
 EDUARDO E. PEVAEZ  
 SECRETARIO GENERAL  
 Circulo de la Prensa  
 Santiago del Estero

**PODER JUDICIAL - SANTIAGO DEL ESTERO**

Presentado por Dra. ZEMAN  
 hoy 10 de 03  
 a horas 09:45 *[Córdoba]* Alfaro del año mil 04

*[Handwritten signature]*  
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 EN LO CRIMINAL Y  
 CORRECCIONAL  
 2da. Sección  
 SANTIAGO DEL ESTERO

# Círculo de la Prensa

DE SANTIAGO DEL ESTERO

Personería Gremial N° 707 - Adherida a FATPREN -

Avda. Moreno (S) 156 - Tel 422-0469 - CP 4200 - Santiago del Estero

## CAPÍTULO I

### DENOMINACIÓN, DOMICILIO, ZONA DE ACTUACIÓN y ÁMBITO PERSONAL DE ACTUACIÓN

Artículo 1º) Se denomina Círculo de la Prensa de Santiago del Estero, al que fuera fundado el 19 de Mayo de 1942, como organización sindical de primer grado adherida a la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa (F.A.T.PREN), con domicilio en avenida Moreno Sud N° 156 de la ciudad capital de Santiago del Estero y jurisdicción en todo el territorio de esta Provincia y Personería Gremial N° 707, otorgada por Resolución M.T. Y S.S. N° 351/65; y que agrupa a toda persona comprendida en la legislación vigente, que desempeñe tareas en la dirección, redacción, informaciones, corresponsalías noticiosas, ilustración y administración de diarios, periódicos, revistas de empresas privadas, que figuren como afiliados y aporten al Instituto Nacional de Previsión Social, Sección Ley 12.581, se hayan jubilado o se jubilen en lo sucesivo en el ejercicio de la profesión. No estarán incluidas en tal calidad, las personas que trabajen accidentalmente en publicaciones técnicas o especialidades.

Artículo 2º) La asociación tendrá las siguientes finalidades:

- a) Unir, defender y capacitar a todos los trabajadores de prensa en el ámbito de su zona de actuación.
- b) Propender al mayor progreso del periodismo, afirmando y defendiendo el ejercicio de la auténtica libertad de expresión y de información, con acatamiento de los principios universales de la ética profesional y las leyes del país.
- c) Mantener como conquista irrenunciable la ley de jubilaciones y pensiones de periodistas, así como el Estatuto del Periodista Profesional, propendiendo a su constante mejoramiento y prestar todo el apoyo a aquellas leyes que, directa o indirectamente beneficien al gremio.
- d) Asumir la defensa de los intereses profesionales y sindicales de los trabajadores de prensa, haciendo cumplir los estatutos profesionales, los convenios colectivos y demás leyes sociales en vigencia.
- e) Prestar asistencia social integral y otorgar asesoramiento y defensa jurídica a todos sus afiliados.
- f) Fomentar todas aquellas actividades de carácter social, cultural, recreativo y deportivo que tengan por fin estrechar vínculos entre los socios y periodistas en general y que signifiquen una contribución a la cultura general.

  
EDUARDO PELAEZ  
SECRETARIO GENERAL  
Círculo de la Prensa  
Santiago del Estero

### CAPÍTULO IX

#### DEL SECRETARIO GENERAL

Artículo 35°) El Secretario General deberá ser trabajador de prensa, mayor de veintiún (21) años, argentino, afiliado con no menos de dos (2) años de antigüedad en el sindicato y poseer carnet profesional habilitante y encontrarse desempeñando la actividad durante dos años. Será el representante legal del Círculo de la Prensa de Santiago del Estero, como persona jurídica y gremial.

Artículo 36°) Son deberes y atribuciones del Secretario General:

- a - Representar legalmente al Círculo de la Prensa de Santiago del Estero.
- b - Cumplir y hacer cumplir el Estatuto ; las resoluciones y acuerdos de las Asambleas y de la Comisión Directiva.
- c - Precidir todas las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y las sesiones de la Comisión Directiva
- d - Convocar a sesiones extraordinarias a la Comisión Directiva.
- e - Dirigir los debates y someter a discusión las proposiciones que se formulen en forma reglamentaria y disponer la votación de los asuntos ya debatidos.
- f - Abandonar la Presidencia cuando tome parte de un debate sin reintegrarse a la misma hasta tanto no recaiga resolución sobre el caso debatido.
- g - Velar por el mantenimiento del orden durante la sesión, estando facultado para suspenderla y pasar a cuarto intermedio en caso que sea amenazada la normalidad de la misma.
- h - Cuidar que los afiliados se respeten mutuamente, estando facultado para llamar la atención a los oradores que se desvíen del tema en discusión o que incurran en expresiones agraviantes o en polémica personal.
- i - Suscribir en nombre del sindicato todos los documentos públicos y privados relacionados con su funcionamiento y organización.
- j - Resolver por si y ante si los casos y asuntos inaplazables dando cuenta a la Comisión Directiva en la primera oportunidad en que se reúna.
- k - Designar los colaboradores , asesores técnicos que estime convenientes para ascensor, a solicitud de la Comisión Directiva, los asuntos de índole técnica que deba considerar.
- l - Redactar la memoria anual , que será sometida a la Asamblea luego de su aprobación por la Comisión Directiva.
- ll - Suscribir juntamente con el Secretario Tesorero o el Secretario Adjunto los cheques y mandatos de extracción de fondos.

  
EDUARDO E. PELAEZ  
SECRETARIO GENERAL  
Círculo de la Prensa  
Santiago del Estero



Ministerio de Trabajo, Empleo  
y Formación de Recursos Humanos



1-0232-61.316/2.000

co en mi carácter de Director Nacional de Asociaciones Sindicales que la Entidad denominada:  
BULO DE LA PRENSA DE SANTIAGO DEL ESTERO.....

domicilio en AV.MORENO 156..... Piso ..... Dpto. ....  
 Ciudad SGO.DEL ESTERO..... Provincia SANTIAGO DEL ESTERO.....  
 de PERSONERIA..... Gremial otorgada por Resolución Número 000351..... de fecha 30/04/1965  
 inscripta en el registro respectivo bajo el número 000707..... con carácter de entidad gremial de.....  
 CATEGORÍA..... grado.....

LA LA PÁG. DE SANTIAGO DEL ESTERO. POR RES.M.T. NRO.2032 DEL 16/10/80 SE.....  
 DETERMINA LA MISMA ZONA DE ACTUACION.....

NO SERÁ PERSONA COMPRENDIDA EN LA LEGISLACION VIGENTE, QUE DESEMPEÑE.....  
 FUNCIONES EN LA DIRECCION REDACCION, INFORMACIONES, CORRESPONSALIAS NOTICIO.....  
 O ILUSTRACIONES O ADMINISTRACION DE DIARIOS PERIODICOS, REVISTAS DE.....  
 EMPRESAS PRIVADAS.....

La Comisión Directiva llamo mandato desde el 28/07/2000 hasta el 28/07/2004 y se halla integrada  
 de la fecha de la siguiente manera:

Cargo	Apellido y Nombre	Documento	Desde	Hasta
CR.GENERAL	PELAEZ EDUARDO ENRIQUE	0 - 12695623- 0	28/07/2000	28/07/2004
CR.ADJUNTO	VILLA HECTOR HUGO	0 - 05261372- 0	28/07/2000	28/07/2004
CR.GREMIAL	SAYAGO ANGEL ENRIQUE	0 - 10019949- 0	28/07/2000	28/07/2004
CR.DE ACTAS	SORIA HUGO ANTONIO	0 - 13707828- 0	28/07/2000	28/07/2004
CR.TESORERO	PAPPALARDO MARIA TERES	0 - 10017912- 0	28/07/2000	28/07/2004
OCAL TITULAR 1RO.	LUNA MARIA GABRIELA	0 - 22617011- 0	28/07/2000	28/07/2004
OCAL TITULAR 2DO.	DIAZ RAUL ALFREDO	0 - 17514357- 0	28/07/2000	28/07/2004
OCAL TITULAR 3RO.	PORELLO DUILIO	0 - 14754869- 0	28/07/2000	28/07/2004
OCAL SUPLENTE 1RO.	DIAZ GALLARDO JUAN CAR	0 - 08135463- 0	28/07/2000	28/07/2004
OCAL SUPLENTE 2DO.	MALDONADO B.ALBERTO MA	0 - 07124324- 0	28/07/2000	28/07/2004
OCAL SUPLENTE 3RO.	TONANI MARIA GISELLE	0 - 23719011- 0	28/07/2000	28/07/2004
<b>Revisores de cuentas</b>				
EV.CTA.TIT.1RO.	CARRERAS JULIO ALBERTO	0 - 07689657-0	28/07/2000	28/07/2004
EV.CTA.TIT.2DO.	TORRES CESAR LIDORO	0 - 12967625-0	28/07/2000	28/07/2004
EV.CTA.TIT.3RO.	MADAF ROSA DEL CARMEN	0 - 17327709-0	28/07/2000	28/07/2004
EV.CTA.SUP.1RO	ESPINDOLA MARCELA	0 - 24376239-0	28/07/2000	28/07/2004
EV.CTA.SUP.2DO	UNATES GUILLERMO	0 - 16300642-0	28/07/2000	28/07/2004
EV.CTA.SUP.3RO	CEBALLOS CARLOS VICENT	0 - 18062447-0	28/07/2000	28/07/2004

IMPEDIDO DE LA ENTIDAD Y AL SOLO EFECTO DE SER PRESENTADO ANTE ORGANISMOS  
 NACIONALES, PROVINCIALES, MUNICIPALES, JUDICIALES Y/O ENTIDADES BANCARIAS Y/O DE  
 SEGUROS, SE EXTIENDE EL PRESENTE EN BUENOS AIRES, LOS .....  
 días del mes de NOVIEMBRE de 2000.....

*[Signature]*  
EDUARDO E. PELAEZ  
SECRETARIO GENERAL  
Círculo de la Prensa  
Santiago del Estero

*[Signature]*  
Dr. GERARDO GABRIEL JUANA  
DIRECTOR NACIONAL DE  
ASOCIACIONES SINDICALES  
M.T.E. Y F.R.H.

47

# Círculo de la Prensa

HOJA 1

**DE SANTIAGO DEL ESTERO**

Personería Gremial N° 707 · Adherida a YATPRRN · Moreno Sud 186 · Tel. 422-0449 · CP 4200 Santiago del Estero

DOMINIO Y APELLIDO	DOCUMENTO	EMPRESA
ALFARO, MARCELO DANIEL	20.534.241	EL LIBERAL
ALVAREZ, HÉCTOR DANIEL	26.900.611	EL LIBERAL
ALVAREZ, PABLO MARTÍN	26.955.409	EL LIBERAL
ANDRADA, LIDIA DEL VALLE	23.410.555	EL LIBERAL
ARANDA, JOSÉ ANTONIO	22.747.002	EL LIBERAL
ARCE, NORMA DEL VALLE	11.654.058	EL LIBERAL
ARCE, CARLOS RAMÓN	14.732.924	EL LIBERAL
ARDILES, RUFINA ANTONIA	10.018.035	FREE LANCE
ARMAS, JORGE ANTONIO	8.505.767	FM FRÍAS
ASAN, ROQUE ROBERTO	20.564.850	FM PANORAMA
AYALA, ROBERTO	14.754.432	FM PANORAMA
BAZÁN, RAFAEL RICARDO	22.263.654	EL LIBERAL
BELTRÁN, LUIS RICARDO	17.058.644	EL LIBERAL
BOLAÑES, JORGE OSCAR	12.635.297	EL LIBERAL
BRAVO, JOSÉ DOMINGO	10.019.928	FM PANORAMA
BRAVO, MARIO RAMÓN	3.846.855	FREE LANCE
BULACIO, RAMÓN ANIBAL	21.631.103	EL LIBERAL
CABRERA, RAMÓN ALFREDO	8.136.607	EL LIBERAL
CACCIOLATTI, VIRGILIO	16.017.324	EL LIBERAL
CANTOS, MARIANO	17.058.630	SOL PRÓD. S.R.L.
CARABAJAL, MARIO GUSTAVO	14.543.831	TELAM
CÁRDENAS, ALICIA MARÍA	16.970.356	SOL PROD. S.R.L.
CÁRDENAS, LUIS ORLANDO	16.467.223	EL LIBERAL

EDUARDO ESCOBAR  
SECRETARIO GENERAL  
Círculo de la Prensa  
Santiago del Estero

48

# Círculo de la Prensa

HOJA 2

**DE SANTIAGO DEL ESTERO**

Personería Única N° 707 - Adherida a FATRIIN - Albornoz Sud 156 - Tels. 412-0469 - CP 4200 Santiago del Estero

OMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	EMPRESA
CARRASCO, VIRNA YANINA	25.858.057	EL LIBERAL
CARRERA, JULIO A.	7.689.657	FREE LANCE
CEBALLOS, CARLOS VICENTE	18.062.447	FM TERMAS
CISNEROS, MARÍA RITA	4.386.976	SOL PROD. S.R.L.
CONTRERAS, HUGO ROSENDO	12.935.210	EL LIBERAL
COPONEL, JUAN PABLO	7.202.575	EL LIBERAL
CORIA, WALTER RAIMUNDO	23.298.273	EL LIBERAL
CRUZ, FERNANDO ANTONIO	23.395.338	FM PANORAMA
CUADROS, FERNANDO MARTÍN	18.090.618	EL LIBERAL
DÍAZ, ALBERTO FERNANDO	21.339.245	FREE-LANCE
DÍAZ, ARNALDO ANTONIO	24.840.301	COMUNICANDONOS S.R.L.
DÍAZ, GALLARDO, JUAN CARLOS	8.135.463	CANAL 7
DÍAZ, HÉCTOR RAÚL	8.124.533	EL LIBERAL
DÍAZ, MARIO ORLANDO	13.603.346	EL LIBERAL
DÍAZ, OSCAR SECUNDINO	7.689.609	EL LIBERAL
DÍAZ, RAÚL ALFREDO	17.514.357	LV 11
ESPERGUÍN, RAÚL ALEJANDRO	22.243.692	FM PANORAMA
ESPÍNDOLA, MARCELA	24.376.239	ESTUDIO UNO
ESPINILLO ÁVILA, JORGE G.	26.570.631	FM PANORAMA
FARIAS, SUSANA EMILIA	10.583.566	FREE LANCE
FORMINI, MIGUEL ÁNGEL	12.934.197	EL LIBERAL
GALLARDO, GUSTAVO ALFREDO	21.582.142	EL LIBERAL
GALLO, FRANCISCO PRÓSPERO	14.546.514	EL LIBERAL

  
EDUARDO L. PECHERZ  
SECRETARIO GENERAL  
Círculo de la Prensa  
Santiago del Estero

49

# Círculo de la Prensa

HOJA 3

**DE SANTIAGO DEL ESTERO**

Personería Gremial N° 707 • Adherida a FATPREN • Moreno Sud 156 • Tel.: 421-0469 • CP 4100 Santiago del Estero

CONJUNTO Y APELLIDO	DOCUMENTO	EMPRESA
GIL, MARÍA VERÓNICA	25.042.446	SIGLO XXI
GÓMEZ, JOSÉ DAVID	25.270.568	EL LIBERAL
GUTIERREZ, NILDA DEL V.	18.090.620	EL LIBERAL
GUZMÁN, MARÍA ELVIRA	10.018.125	FREE LANCE
GUZMÁN, PEDRO FRANCISCO	22.637.439	SOL PROD. S.R.L.
HENRICHSEN, MANUEL FERNANDO	11.493.866	FREE LANCE
HERRERA, AUGUSTO OMAR	21.782.234	EL LIBERAL
HERRERA, CLAUDIA NOEMÍ	14.272.325	EL LIBERAL
IBÁÑEZ, CARLOS ALBERTO	23.411.342	COMUNICÁNDONOS S.R.L.
IBÁÑEZ, LUIS A.	22.617.370	SOL PROD. S.R.L.
INFANTE, LILIA AURORA	18.157.460	EL LIBERAL
INFANTE, MARCELO DANIEL	17.687.282	EL LIBERAL
JEREZ, ROBERTO JOSÉ	7.380.655	EL LIBERAL
JUÁREZ, PABLO ROMÁN	27.007.788	FM PANORAMA
KANDZIJA, SUSANA LUCÍA	10.213.099	FM UNIVERSO
LAYÚS, HÉCTOR GREGORIO	7.181.362	EL LIBERAL
LEDESMA, RAFAEL LEÓNIDAS	24.277.714	EL LIBERAL
LESCANO, ESTELA	10.294.967	FREE LANCE
LESCANO, SERGIO E.	22.440.528	EL LIBERAL
LLAPUR, ROGELIO JORGE	8.109.555	FM PANORAMA
LÓPEZ, DORIS JACQUELINE	17.779.156	FREE LANCE
LÓPEZ, MERY SILVANA ELISABETH	22.669.863	FREE LANCE
LUNA, MARÍA GABRIELA	22.617.011	PREN. MUNIC. (L.B.)

  
EDUARDO E. PEÑAEZ  
SECRETARIO GENERAL  
Círculo de la Prensa  
Santiago del Estero

50

# Círculo de la Prensa

HOJA 4

**DE SANTIAGO DEL ESTERO**

Personería Grupal N° 707 - Adherida a FATPREN - Moreno 5ud 154 - Tels: 422-0469 - CP 4200 Santiago del Estero

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	EMPRESA
MADAF, ROSA DEL CARMEN	17.327.709	PREN. MUNIC. (SGO.)
MALANCA, CAROLINA ROSA	16.141.856	EL LIBERAL
MALDONADO BIANCHI, ALBERTO M.	7.124.314	FM SANTA ROSA
MARINI, TOMÁS BIENVENIDO	12.539.697	EL LIBERAL
MARTÍNEZ, OSCAR DARÍO	12.934.038	EL LIBERAL
MAYA, MANUEL ALBERTO	22.617.684	EL LIBERAL
MONTENEGRO, ATILIO RODOLFO	13.790.562	EL LIBERAL
MONTES, DANIEL FERNÁNDO	18.090.820	EL LIBERAL
MALANCA, CAROLINA ROSA	16.141.856	EL LIBERAL
MARINI, TOMÁS BIENVENIDO	12.539.697	EL LIBERAL
MARTÍNEZ, OSCAR DARÍO	12.934.038	EL LIBERAL
MAYA, MANUEL ALBERTO	22.617.684	EL LIBERAL
MONDSCHHEIN, MATÍAS	26.161.808	NUEVO DIARIO
MONTENEGRO, ATILIO RODOLFO	13.790.562	EL LIBERAL
MONTES, DANIEL FERNÁNDO	18.090.820	EL LIBERAL
MORENO RIGO, SERGIO ANDRÉS	17.663.358	FM CLODOMIRA
NAZAR, MARÍA GABRIELA	21.339.426	SIGLO XXI
NAZER, RICARDO DURVAL	8.134.034	EL LIBERAL
PAPPALARDO, MARÍA ROSA	10.017.912	RADIO NACIONAL
PELÁEZ, EDUARDO ENRIQUE	12.695.623	TELAM
PÉREZ, BENITO PALMIRO	4.360.340	FREE LANCE
PÉREZ, DANIEL EDGARDO	16.309.166	EL LIBERAL
PICCOLI, SILVIA GUACIELA	17.563.628	EL LIBERAL

Eduardo Peláez  
SECRETARIO GENERAL  
Círculo de la Prensa  
Santiago del Estero

51

# Círculo de la Prensa

**DE SANTIAGO DEL ESTERO**

Personeería Grerial N° 707 • Adherida a FATPREN • Moreno Sud 156 - Tel.: 422-0469 • CP 4200 Santiago del Estero

OMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	EMPRESA
BONCIO, CARLOS ORLANDO	10.018.360	EL LIBERAL
BORRERO, DUILIO	14.754.869	LV 11
BOBATO, MARÍA LAURA DEL V.	23.410.406	FM PANORAMA
BOJAS, LUIS ORLANDO	7.380.041	FM CLODOMIRA
BODRÍGUEZ, JULIO CÉSAR	17.889.607	EL LIBERAL
BODRÍGUEZ, ROSA ELENA	21.341.191	FM PANORAMA
BOLDÁN, CLAUDIO DANIEL	25.333.298	EL LIBERAL
BOMANO, KARINA ANABEL D.	23.498.229	FM PANORAMA
BOMERO, ANGEL OSVALDO	8.121.442	EL LIBERAL
BOMERO, DANIEL EDUARDO	22.617.248	EL LIBERAL
BOMSALES, CRISTINA DEL V.	12.635.283	EL LIBERAL
BOMUIZ, LEONARDO RUBÉN	17.840.530	COMUNICÁNDONOS S.R.L.
BOMANTUCHO, CARLOS ALBERTO	22.893.600	EL LIBERAL
BOMAYAGO, ANGEL ENRIQUE	10.019.949	SOL PROD. S.R.L.
BOMSCIASCIA, CARLOS RAMÓN	8.461.454	PREN. CONS EDUC. (SGO.)
BOMSEÚ, WALDO MARCELO	22.806.917	SOL PROD. S.R.L.
BOMSORIA, HUGO ANTONIO	13.707.828	FM UNIVERSIDAD
BOMTERRERA, YOLANDA GABRIELA	23.410.222	FREE LANCE
BOMTONANI, MARÍA GISELLE	23.719.011	EL LIBERAL
BOMTORRES, HUGO DELIBANO	10.018.164	EL LIBERAL
BOMTRÉJO, ROSA MARGARITA	6.498.769	EL LIBERAL
BOMTURIELLA, CLAUDIA E.	20.959.395	EL LIBERAL
BOMVARELA, RAÚL ANTONIO	18.259.879	EL LIBERAL

 EDUARDO G. GARCÍA  
 SECRETARIO GENERAL  
 Círculo de la Prensa  
 Santiago del Estero

52

# Círculo de la Prensa

DE SANTIAGO DEL ESTERO

Personería Gremial N° 707 - Adherida a FATPREN - Moreno Sud 156 - Telf. 422-0469 - CP 4200 Santiago del Estero

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	EMPRESA
PERA, DANIEL	20.564.524	EL LIBERAL
WILLAGRA, ROSA C.	16.790.456	EL LIBERAL
WILLALBA, ALDO ENRIQUE	17.058.724	SOL PROD. S.R.L.
WILLALBA, NANCY KARINA	22.440.179	SOL PROD. S.R.L.
BOGET, MARÍA FABIANA	21.112.798	EL LIBERAL
ZORRIBAS, CARLOS EDUARDO	22.618.378	EL LIBERAL
SAÑEZ, JUAN CARLOS	10.484.459	FM POPULAR
CARABAJAL, GUSTAVO	17.881.193	LA NACIÓN
CARRERAS, SERGIO	20.287.166	LA VOZ DEL INTERIOR
OSOJNIK, ANDRÉS	17.632.128	PAGINA 12
DAIDAN, ALEJANDRA	22.001.607	PAGINA 12
RODRÍGUEZ, JULIO	17.889.607	CLARÍN
WYUCH, WILLIAMS	14.754.070	FM EXCLUSIVA
BUSTOS, OSCAR	20.025.695	FM EXCLUSIVA
CARABAJAL, RUBÉN	24.063.207	FM EXCLUSIVA
CARRERAS, DARÍO	18.575.491	FM EXCLUSIVA
CLAVEROS, MARINE	26.161.313	FM EXCLUSIVA
DÍAZ, JUAN MARCELO	24.346.242	FM EXCLUSIVA
DÍAZ, MARCELA	21.341.304	FM EXCLUSIVA
ESPERÓN, EDGARDO	4.303.720	FM EXCLUSIVA
GARCÍA, ALEJANDRO	23.886.235	FM EXCLUSIVA
MACHÍN, WALTER	4.259.358	FM EXCLUSIVA
MANSILLA, MARCOS	20.564.762	FM EXCLUSIVA

  
EDUARDO E. PELÁEZ  
SECRETARIO GENERAL  
Círculo de la Prensa  
Santiago del Estero

# Círculo de la Prensa

HOJA 7

**DE SANTIAGO DEL ESTERO**

Tramitación Gremial N° 787 • Adherida a FATPREN • Moreno Sud 156 • Telf. 412-0469 • CP 4200 Santiago del Estero

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	EMPRESA
MERA, GERARDO	13.312.925	FM EXCLUSIVA
PELLICER, GABRIEL	29.384.673	FM EXCLUSIVA
RICCARDO, CARLOS	14.754.182	FM EXCLUSIVA
RODRÍGUEZ, LEONEL	26.955.173	FM EXCLUSIVA
VÉLEZ, DANIEL	20.564.866	FM EXCLUSIVA
YOCCA, GUSTAVO	17.340.777	FM EXCLUSIVA

EDUARDO E. VÉLEZ  
SECRETARIO GENERAL  
Círculo de la Prensa  
Santiago del Estero

34

Santiago del Estero, *diez* de marzo del año dos mil cuatro.-

Téngase a los ocurrentes por presentados, con el domicilio legal constituido, en el carácter que invocan. Agregase y téngase presente la documental acompañada.- Por articulado formal RECURSO DE HABEAS DATA a favor de EDUARDO ENRIQUE PELAEZ Y OTROS en contra el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO Y DEPARTAMENTO DE INFORMACIONES POLICIALES (D2) DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA, el que se admite en cuanto por derecho procediere. Del escrito de presentación, córrase vista al Ministerio Fiscal, a sus efectos.-

*[Handwritten signature]*  
Dr. BENIGNO CARLOS ACOSTA  
JUEZ  
JUZGADO DEL CRIMEN 4º. NOM.  
SANTIAGO DEL ESTERO

DA HABEAS DATA Y HABEAS  
SECRETARIA  
Juzgado del Crimen 4º. Nom.  
Santiago del Estero

SEÑOR JUEZ EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE CUARTA  
NOMINACION

RAMON RUBEN ALFONZO, Fiscal Criminal y  
Correccional de 4ta. Nominación en autos : Expediente N° 132/2004 -  
"RECURSO DE HABEAS DATA presentado por Eduardo Enrique Peláez a  
favor del Círculo de Prensa de Santiago del Estero "a S.S. manifiesto:

Analizada la presentación que tengo a la vista,  
este Ministerio Fiscal advierte salvo mejor criterio de S.S. que no sería  
viable la acción de protección de los datos personales o de habeas data  
aiento la falta de legitimación activa por quien pretende ejercer ese derecho,  
puesto que el ejercicio de la acción instaurada es un derecho personalísimo  
y de eminente interés subjetivo, por el cual se encuentra limitada su  
interposición a terceros no afectados o agraviados.-

Además y principalmente el tratamiento de datos  
de carácter personal es ilícito cuando el titular no hubiere prestado su  
consentimiento expreso, el que deberá constar por escrito o por otro medio  
que permita se los equipare de acuerdo a las circunstancias.-( presupuesto  
no acreditado).-

**JURISPRUDENCIA**

El habeas data en tanto garantía de un derecho individual personalísimo, sólo puede ser ejercido por el titular del derecho a interponer la acción, en defensa de aspectos de su personalidad vinculados con su intimidad que no pueden encontrarse a disposición del público ni ser utilizados sin derecho.- C.S.J.N. 16-9-99 " Ganora "-

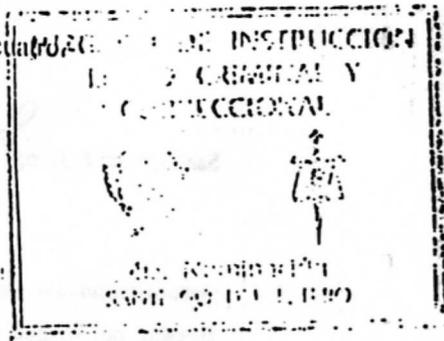
Solo el afectado posee legitimación activa para articular la acción y en ese aspecto el texto constitucional señala que " toda persona podrá interponer esta acción para tomar conocimiento de los datos a ella referidos..." C.S.J.N., 15-10-98 " Urteaga c/ E.N. "-

FISCALIA, 12 de marzo de 2004.-

DR. RAMON RUBEN ALFONZO  
Fiscal Criminal  
Circulo de Prensa de Santiago del Estero

56

Santiago del Estero, *Peñalosa* de marzo del año dos mil cuatrocientos...



A S.S.  
JUEZ FEDERAL- DELEGACION SGO. DEL ESTERO  
DR. ANGEL TOLEDO  
SU DESPACHO.-

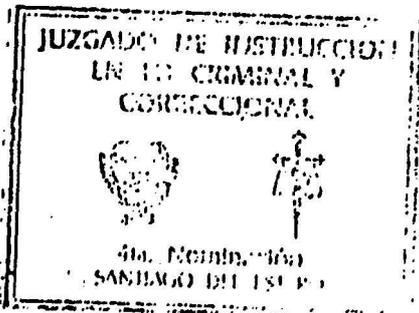
En autos: Expte. n° 132/04. RECURSO DE HABEAS DATA interpuesto a favor de Pelaez Eduardo E." que se tramitan por ante este Juzgado en lo Criminal y Correccional de Cuarta Nominación, se ha dispuesto dirigir a S.S. el presente a fin de solicitarle copias certificadas de los legajos correspondientes a la División de Información de la Policía de la Provincia D2, relacionado al ciudadano: PELAEZ EDUARDO ENRIQUE, D.N.I. n° 12.695.623.-

El peticionante queda facultado para el diligenciamiento del presente oficio, en todo su tramite.-

Dios Guarde a S.S.

*Dra María de las M. J. de Barraza*  
Secretaria

PODER JUDICIAL  
SANTIAGO DEL ESTERO  
USO EXCLUSIVO



Santiago del Estero, *Incisus* de marzo del año dos mil cuatro.

Tratándose el Habeas Data de un Recurso que garantiza un derecho personalísimo que protege la intimidad de las personas, solo puede ser ejercido por el titular del derecho, por lo que debe ser ratificado por cada uno de los beneficiados, en su consecuencia. al punto 3 NO HA LUGAR. En cuanto al presentante EDUARDO ENRIQUE PELAEZ y atento a lo solicitado, lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, y de conformidad al procedimiento llevado a cabo por disposición del suscripto en el Incidente de Habeas Data n° 109/04, en fecha cinco de marzo del año; donde se habría verificado archivos y bases de datos de personas, procédase a SECUESTRAR de la dependencia donde funciona el DEPARTAMENTO DE INFORMACIONES DE LA POLICÍA (D2), sito en calle Saenz Peña n° 568, la documentación objeto de éste Habeas Data, en lo referente al ciudadano de mención, en su defecto, copias debidamente certificadas de las mismas.- El procedimiento se llevara a cabo en cumplimiento a lo establecido en el art. 176 y sig. del C.P.C.C. en caso de ser necesario, procédase Allanar dicha dependencia, diligencia que se deberá cumplir en los términos previstos en el art. 169 y sig. del código de rito. Atento a lo dispuesto en el expte. n° 9293/04 del Juzgado Federal, previo a su cumplimiento, comuníquese al mismo la presente medida, a sus efectos officese.-

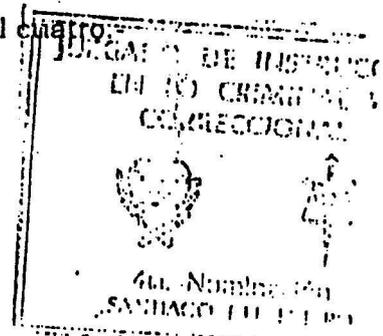
USO EXCLUSIVO

~~D. DRS JUAN CARLOS ACOSTA  
JUEZ  
JUZGADO DE CRIMINAL, N.º 1000  
FORO JUDICIAL.~~

*[Handwritten signature]*  
Dra. Maria de las H. J. de Barral  
Secretaria

58

Santiago del Estero, *Diciembre* de marzo del año dos mil cuatro



AL Sr. Jefe de  
División Delitos Económicos de Policía  
SU DESPACHO.-

USO EXCLUSIVO

En autos caratulados **Expte. n° 132/01 RECURSO "HABEAS DATA solicitado a favor de PELAEZ EDUARDO ENRIQUE"** que instruyen por ante este Juzgado en lo Criminal y Correccional de Cua Nominación, se ha dispuesto dirigir a Ud. el presente a fin de hacerle saber que en el día de la fecha se ha ordenado el **SECUESTRO** en el inmueble sito en calle Saenz Peña n° 568 de esta ciudad, de la documentación relacionada con el ciudadano, **EDUARDO ENRIQUE PELAEZ**, en su defecto copias certificadas. Procedimiento que estará a cargo del Jefe de esa Dependencia con personal que se designe, conforme lo estipulado por el Art. 176 y sig. del C.P.C. y C., en caso de ser necesario procédase a Allanar dicha dependencia, bajo lo previsto en el Art. 169 del C.P.C.C., haciéndole saber que está autorizado al Sr. Eduardo Pelaez a estar presente en dicho procedimiento, cuyo resultado se deberá informar a este Tribunal.-

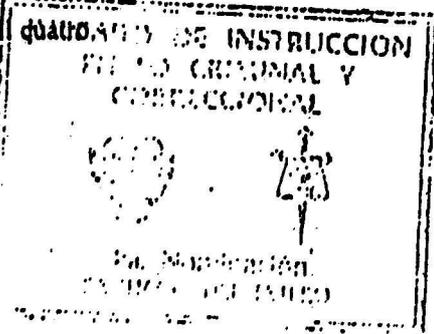
Diligenciado que sea el presente sírvase devolverlo, con lo actuado a los fines de ley.-

Saludo a Ud. atte.-

*Dña María de las M. J. de Baraza*  
*Secretaria*

59

Santiago del Estero, *Dieciséis* de marzo del año dos mil



A S.S.  
JUEZ FEDERAL- DELEGACION SGO. DEL ESTERO  
DR. ANGEL TOLEDO  
SU DESPACHO.-

USO EXCLUSIVO

En autos: Expte. n° 132/04. RECURSO DE HABEAS DATA interpuesto a favor de Eduardo Enrique Pelaez" que se tramitan por ante este Juzgado en lo Criminal y Correccional de Cuarta Nominación, se ha dispuesto dirigir a S.S. el presente a fin de hacerle saber que en el día de la fecha se ha ordenado el SECUESTRO de la documentación referente al mismo, o copias certificadas de las mismas, en el Departamento de Informaciones de la Policía de la Provincia (D2).-

Dios Guarde a S.S.

*Dra. Maria de los H. J. de Barraza*  
*Secretaria*

SECRETARIA DE INSTRUCCION  
JUZGADO CRIMINAL Y  
COMERCIAL

Santiago del Estero, *dieciséis* de marzo del año dos mil cuatro.-

Atento a lo dispuesto por el Juzgado Federal en autos "Secretaria de Derechos Humanos s/ denuncia. . Expte. 9002/03 y ahora en el Inc. Dres. Santucho y Barrojo s. consigna policial. . Expte 9293/04", **REVÓQUESE POR CONTRARIO IMPERIO** la providencia de fecha dieciséis de marzo del año dos mil cuatro, a partir del segundo apartado. con respecto a las medidas ordenadas, dejando sin efecto los oficios librados, de conformidad a lo dispuesto en el art. 36 del C.P. Civil y Comercial, que se aplica supletoriamente. En su lugar **DECRETASE:** "...Atento a lo solicitado, lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, y lo dispuesto por el Juez Federal, procédase a librar oficio a dicho tribunal solicitando copias certificadas de los legajos correspondientes al recurrente, entregando los mismos al interesado, quien se encuentra facultado para su diligenciamiento.-

01/03/2004 17:00

*[Handwritten Signature]*  
Dra Maria de los M. J. de Barrojo  
Secretaria

*[Handwritten Signature]*  
DR. JESUS CARLOS ACETAL  
JUEZ  
JUZGADO DEL CRIMEN y COM.  
TODAS JUDICIAL.

*[Handwritten]* Citado a

*[Handwritten]* Eduardo Enriquez